

**AVISO DE LA JUNTA DE MEJORA AMBIENTAL DE NUEVO MÉXICO  
DE UNA AUDIENCIA PÚBLICA PARA CONSIDERAR LAS ENMIENDAS PROPUESTAS A 20.3.20  
NMAC DEL REGLAMENTO DE PROTECCIÓN RADIOLÓGICA  
EIB 21-56**

La Junta de Mejora Ambiental (“EIB” por sus siglas en inglés) celebrará una audiencia pública el 25 de marzo de 2022 a partir de las 9:00 a.m., MDT, por Internet (Zoom) y por teléfono.

Si desea unirse a la videoconferencia en línea, vaya a

<https://zoom.us/j/97661947432?pwd=N0xqMFIFcVpINk11RHJPOUgwcUNHQT09>

Cuando se le solicite, marque el número de identificación de la reunión: 976 6194 7432

La contraseña es: 491774

Si desea unirse a la reunión a través de un teléfono llame al:

+12532158782,,97661947432#,,,,\*491774# US (Tacoma)

+13462487799,,97661947432#,,,,\*491774# US (Houston)

Marque por su ubicación

+1 253 215 8782 US (Tacoma)

+1 346 248 7799 US (Houston)

+1 408 638 0968 US (San Jose)

+1 669 900 6833 US (San Jose)

+1 646 876 9923 US (New York)

+1 301 715 8592 US (Washington DC)

+1 312 626 6799 US (Chicago)

Identificación de la reunión: 976 6194 7432

Código de acceso: 491774

Encuentre su número local: <https://zoom.us/j/97661947432?pwd=N0xqMFIFcVpINk11RHJPOUgwcUNHQT09>

Se recibirán comentarios por correo electrónico hasta la conclusión de la audiencia. Para hacer comentarios por correo electrónico, envíe la correspondencia a [Pamela.Jones@state.nm.us](mailto:Pamela.Jones@state.nm.us).

La audiencia se va a llevar a cabo a través de Internet, correo electrónico y medios telefónicos debido a las preocupaciones que rodean al Nuevo Coronavirus (“COVID-19”) y de acuerdo con la Declaración de Emergencia de Salud Pública de la gobernadora Michelle Lujan Grisham en la [Orden Ejecutiva 2020-004](#), y órdenes ejecutivas posteriores; varias órdenes de emergencia de salud pública que limitan las reuniones masivas debido al COVID-19; y la [Guía de la División de Gobierno Abierto de la Oficina del Procurador General para Entidades Públicas con respecto a la Ley de Reuniones Abiertas y el Cumplimiento de la Ley de Inspección de Registros Públicos durante el Estado de Emergencia COVID-19](#).

En la audiencia pública, la EIB considerará las enmiendas propuestas a 20.3.20 NMAC “Licencia de Imágenes Médicas y Radioterapia”, según lo propuesto en la [Petición para Enmendar 20.3.20 NMAC del Reglamento de Protección Radiológica y Solicitud de Audiencia](#) (“Petición”), número de expediente EIB 21-56. La Petición ha sido

presentada por la Oficina de Control de Radiación (“Oficina”) del Departamento de Medio Ambiente de Nuevo México (“NMED” por sus siglas en inglés). Las modificaciones propuestas consisten en la adición de una Licencia de Tomografía Computarizada (“CT” por sus siglas en inglés) y la aclaración de los requisitos y el alcance de la práctica para la Licencia Provisional. La Oficina también aprovechará esta oportunidad para aclarar los requisitos existentes y corregir errores menores y tipográficos. La adición de una licencia TC maximizará la protección viable para los ciudadanos de Nuevo México contra la radiación ionizante en la práctica de obtención de imágenes de TC mediante el establecimiento de requisitos para la educación y la capacitación adecuadas de estas personas que operan equipos médicos de TC. Tenga en cuenta que el formato y los cambios técnicos menores en el reglamento distintos de los propuestos por el NMED pueden ser considerados durante la audiencia. Además, la EIB puede realizar otros cambios según sea necesario para cumplir el propósito de proteger la salud y la seguridad pública en respuesta a los comentarios públicos y las pruebas presentadas en la audiencia.

La administración y el cumplimiento de la Ley de Salud y Seguridad de Imágenes Médicas y Radioterapia, NMSA 1978, Secciones 61-14E-1 a -12 (1983, enmendada hasta 2020) (“Ley”) y los reglamentos correspondientes se confieren al NMED. NMSA 1978, § 61-14E-6. De conformidad con NMSA 1978, Sección 74-1-7(A)(12) (2000), el NMED tiene autoridad para desarrollar y hacer cumplir las normas y estándares de radiación médica, la certificación de salud y seguridad y los estándares para tecnólogos radiológicos.

De acuerdo con NMSA 1978, Sección 61-14E-5 (2009), las enmiendas propuestas se proporcionaron al Consejo Asesor de Imágenes Médicas y Radioterapia (“MIRTAC” por sus siglas en inglés) en su reunión del 20 de diciembre de 2019. El MIRTAC ha dado su consentimiento a las enmiendas. Por último, la EIB tiene autoridad para enmendar el Reglamento de Protección Radiológica, 20.3.20 NMAC, según lo dispuesto en la Sección 61-14E-5 y NMSA 1978, Sección 74-1-8(A)(12) (2020).

Una copia de las enmiendas propuestas está publicada en el sitio web de la EIB como anexos a la Petición bajo el número de expediente EIB 21-56. <https://www.env.nm.gov/opf/docketed-matters/>

Para obtener una copia impresa o una copia electrónica de las enmiendas propuestas, comuníquese con Pamela Jones, administradora de la Junta, P.O. Box 5469, 1190 St. Francis Drive, Suite S-2103, Santa Fe, NM, 87502; Pamela.Jones@state.nm.us; (505) 660-4305. En su correspondencia haga referencia al número de expediente EIB 21-56.

La audiencia se llevará a cabo de acuerdo con los Procedimientos de Reglamentación de la EIB que se encuentran en 20.1.1 NMAC, la Ley de Mejora Ambiental, NMSA 1978, Sección 74-1-9 (1985), y otros procedimientos y órdenes de procedimiento aplicables. Los comentarios por escrito relativos a las enmiendas propuestas se publicarán en la página del expediente en <https://www.env.nm.gov/opf/docketed-matters/> y también podrán obtenerse comunicándose con Pamela Jones, administradora de la EIB, en la información de contacto indicada anteriormente.

Todas las personas interesadas tendrán una oportunidad razonable durante la audiencia para presentar pruebas, datos, puntos de vista y argumentos pertinentes, oralmente o por escrito, presentar pruebas instrumentales e interrogar a los testigos. Toda persona que desee presentar una declaración no técnica por escrito para que conste en acta en lugar de un testimonio oral deberá presentar dicha declaración antes del cierre de la audiencia por correo electrónico a: [Pamela.Jones@state.nm.us](mailto:Pamela.Jones@state.nm.us).

Las personas que deseen presentar un testimonio técnico deben presentar a la EIB un aviso por escrito de su intención de hacerlo. Los avisos de intención para la audiencia deben ser recibidos por la EIB a más tardar hasta las 5:00 p.m., MST, del 4 de marzo de 2022, y deben hacer referencia al nombre de los reglamentos, la fecha de la audiencia (25 de marzo de 2022) y el número de expediente EIB 21-56.

Los requisitos para un aviso de intención se encuentran en 20.1.1.302 NMAC.

El aviso de intención deberá:

- (1) identificar a la persona para la que el testigo o testigos darán testimonio;
- (2) identificar cada uno de los testigos técnicos que la persona tiene intención de presentar e indicar las cualificaciones de dicho testigo, incluida una descripción de su historial educativo y laboral;
- (3) si la audiencia se lleva a cabo en varios lugares, indicar el lugar o lugares en los que estarán presentes los testigos;
- (4) incluir una copia del testimonio directo de cada testigo técnico en forma narrativa;
- (5) incluir el texto de cualquier modificación recomendada al propuesto cambio reglamentario; y
- (6) enumerar y adjuntar todas las pruebas instrumentales que se prevé que esa persona presentará en la audiencia, incluida cualquier declaración propuesta de motivos para la adopción de las normas.

Si usted tiene una discapacidad y necesita asistencia o ayuda auxiliar, por ejemplo, un intérprete de lenguaje de signos, para participar en cualquier aspecto de este proceso, comuníquese con Pamela Jones, administradora de la Junta, al menos 14 días antes de la fecha de la audiencia en P.O. Box 5469, 1190 St. Francis Drive, Suite S-2103, Santa Fe, NM, 87502; teléfono (505) 660-4305 o correo electrónico Pamela.Jones@state.nm.us. (TDD o TTY) los usuarios pueden acceder al número a través de la Red de Retransmisión de Nuevo México, 1-800-659-1779 (voz); usuarios de TTY: 1-800-659-8331).

La EIB podrá tomar una decisión sobre los cambios reglamentarios propuestos al término de la audiencia o podrá convocar una reunión después de la audiencia para considerar la adopción de medidas sobre la propuesta.

#### DECLARACIÓN DE NO DISCRIMINACIÓN

NMED no discrimina por motivos de raza, color, nacionalidad, discapacidad, edad o sexo en la administración de sus programas o actividades, como lo exigen las leyes y reglamentos aplicables.

NMED es responsable de la coordinación de los esfuerzos de cumplimiento y la recepción de consultas sobre los requisitos de no discriminación implementados por 40 C.F.R. Partes 5 y 7, incluido el Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964, según enmendada; Sección 504 de la Ley de rehabilitación de 1973; la Ley de Discriminación por Edad de 1975, el Título IX de las Enmiendas de Educación de 1972 y la Sección 13 de las Enmiendas de la Ley Federal de Control de la Contaminación del Agua de 1972. Si tiene alguna pregunta sobre este aviso o cualquiera de los programas, políticas o procedimientos de no discriminación de NMED, puede comunicarse con:

Kathryn Becker, coordinadora de no discriminación | NMED | 1190 St. Francis Dr., Suite N4050 | P.O. Box 5469 | Santa Fe, NM 87502 | (505) 827-2855 o [nd.coordinator@state.nm.us](mailto:nd.coordinator@state.nm.us)

Si cree que ha sido discriminado con respecto a un programa o actividad de NMED, puede comunicarse con la coordinadora de no discriminación identificada más arriba o visitar nuestro sitio web en <https://www.env.nm.gov/non-employee-discrimination-complaint-page/> para aprender cómo y dónde presentar una queja de discriminación.